

# Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, 11 de octubre de 2019

## CIRCULAR N° 2466

### Aclaración sobre Circular 2454

Ref: TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES  
(ART.10 RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA  
DE DERECHOS FEDERATIVOS Y SOLICITUDES DE PASES AUF-OFI).

Señor Presidente:

Ante dudas planteadas en la redacción de la Circular 2454, se aclara que:

- a) Los Clubes que realicen la gestión de cobro a través de la Asesoría Letrada de OFI también abonarán el 10% de la indemnización recibida. No había sido incluida la mención porque, en ese caso, el porcentaje estipulado se le retiene cuando se realiza la liquidación.
- b) No es obligatoria la gestión de cobro a través de la Asesoría Letrada de OFI. Lo que sí es obligatorio es brindar la información, con el pago correspondiente, a estas oficinas.

Al solicitar la máxima difusión de la presente, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente,

*Cr. Carlos Eduardo Segura*  
Gerente